

# Ministerio Público

Órgano constitucional autónomo y jerarquizado, el cual dirige en forma exclusiva la investigación de hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado; asimismo le corresponde la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

¿Cuáles son sus objetivos principales?



Representar ante los Tribunales de Justicia el interés general de la sociedad, mantener la correcta aplicación de la ley y velar por todo lo que interesa al orden público y al Estado

## Organización



**Fiscalía Nacional**



Su máxima autoridad es el Fiscal Nacional, quien posee la superintendencia directiva, correccional y económica del organismo

**16 Fiscalías Regionales**

**Fiscalías Locales**

**Consejo General**



El Consejo General es un órgano formado por el Fiscal Nacional y Fiscales Regionales. Sus funciones básicas se regulan en el art. 25 LOC MP. Sesionará ordinariamente a lo menos cuatro veces al año, y extraordinariamente cuando lo convoque el Fiscal Nacional.

**6 Unidades Administrativas**



Un Director Ejecutivo Nacional las organizará y supervisará. Tanto el Director Ejecutivo Nacional como los jefes de las unidades administrativas son funcionarios de exclusiva confianza del Fiscal Nacional.

## Controles y Responsabilidades



**Control de índole procesal**



Ejercido por el Juez de Garantía respectivo al establecer, por ejemplo, un plazo para el cierre de la investigación, limitando la dilatación del proceso.

**Control político**



Ante la posibilidad de remoción aplicable al Fiscal Nacional y los Fiscales Regionales, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Constitución y las leyes.

**Control Jerárquico**



Materializado en la División de Contraloría Interna